

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL ENTRE EL CONSELL INSULAR D'EIVISSA Y AJUNTAMENT D'EIVISSA, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BAJA EXIGENCIA, DE ÁMBITO INSULAR, EN LA PARCELA SITUADA EN EL POLÍGONO ES GORG DE LA CIUTAT D'EIVISSA**

**REUNIDOS**

Por una parte, el señor Vicent Torres Guasch, presidente del Consell Insular d'Eivissa, en representación de esta administración pública, de conformidad con lo que disponen el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, y el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Consell Insular.

Y, por la otra parte, el señor Rafael Ruiz González, alcalde del Ajuntament d'Eivissa, en representación de esta administración pública, en conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio y

**EXPONEN**

I. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que reformó el dicho estatuto, establece en el art. 12 los principios rectores de la actividad pública, y dispone que las instituciones propias de la comunidad autónoma tienen que promover, entre otros, la cohesión social y el derecho a la salud, la educación y la protección social. Así mismo, en su artículo 16.4 prevé que las administraciones públicas, en el marco de sus competencias respectivas, tienen que promover las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos de las Illes Balears y de los grupos y colectivos en que se integran sean objeto de una aplicación real y efectiva.

II. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales a las Illes Balears, tiene como finalidad principal conseguir el mayor bienestar social posible en el territorio de las Illes Balears, de forma progresiva y en todos sus aspectos, mediante un sistema de acción social integrado por servicios sociales y medidas de asistencia social que favorezcan el desarrollo pleno de la persona dentro de la sociedad para superar y prevenir las causas determinantes de su marginación y promover la plena integración social.

En el artículo 3 de esta ley figura que la actuación de los poderes públicos en materia de servicios sociales persigue entre otras "... d) prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social."

Vista la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Illes Balears, que tiene por objeto establecer los principios básicos de la contratación, la concertación y la cooperación directa de los servicios a las personas en el ámbito social que formalicen las administraciones públicas competentes en las Illes Balears, con el fin de proveer unos servicios de calidad a la ciudadanía.

III. El Consell Insular d'Eivissa tiene atribuidas, en virtud de la Ley 12/1993, de 20 de diciembre, competencias en materia de servicios sociales y asistencia social (la cual fue ampliada por la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a

los consells insulars en materia de servicios sociales y seguridad social, BOIB n.º 135, de 10 de noviembre, modificada por la Ley 6/2003 de 8 de julio, BOIB n.º 99, de 10 de julio), determinando la asunción como propias de las competencias en materia de concesión y gestión de las subvenciones y ayudas con fines asistenciales a personas físicas y en centros o entidades para beneficiarios residentes en ámbito territorial de cada uno de los consells, sobre las materias de tercera edad, marginados, minorías étnicas, infancia, familias, hogares e instituciones análogas.

VI. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (después de la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local) establece al art. 25.2 prevé que el municipio ejerce, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias siguientes: letra e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Por otro lado, el artículo 36 atribuye a los consells insulars la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

VII. La Ley 8/2000, de 27 de octubre de consells insulars, dispone a su artículo 46 que los consells insulars podrán subscribir convenios o acuerdos de cooperación con el resto de administraciones públicas, en los cuales se establezcan libremente los instrumentos de colaboración necesarios para el logro de finalidades comunes de interés público y, de una manera especial con los municipios de la misma isla para garantizar el acceso de la población al conjunto de los servicios municipales y la mayor eficacia de la prestación de estos.

VIII. A finales del año 2005, después de la celebración de las Primeras Jornadas sobre la Exclusión Social en Eivissa, se reunió la denominada Mesa sobre la Exclusión Social en la cual participan políticos y técnicos del Consell Insular d'Eivissa, de todos los Ajuntaments de la isla de Eivissa y miembros otras entidades como Cáritas, Fundación Deixalles y Cruz Roja.

Se formaron dos mesas de trabajo, una técnica formada por profesionales del ámbito social de las diversas instituciones y otra de carácter político.

En la mesa técnica participaron profesionales del Consell Insular, de los cinco municipios de la isla, del área de Salud de Eivissa y Formentera, la Fundación Deixalles, el Centro de Acogida Municipal, el Plan Municipal de Drogas de Eivissa y Cáritas.

Después de hacer un análisis sobre la realidad de las personas sin techo en nuestra isla, se constató la existencia de una parte de la población en situación de exclusión social, que vive en la calle y que tiene difícil acceso a la red de servicios sociales.

Con los datos recogidos, y a partir de la experiencia cotidiana de los profesionales de todos los servicios sociales participantes, partiendo de un diagnóstico común, se realizó de manera consensuada y unánime, un anteproyecto, o documento inicial, donde se proponía la creación de un Centro de Atención Integral de ámbito insular, definiendo sus objetivos, destinatarios y características principales.

Esta propuesta fue aprobada por la mesa política y esta cuestión se trató en la Reunión de Alcaldes del día 29 de abril de 2009, en la cual el presidente del Consell Insular d'Eivissa y los alcaldes de los cinco municipios de la isla acordaron y se

comprometieron, según figura al acta de la reunión a “... 1. Financiar conjuntamente, Consell y Ajuntaments, según los criterios de proporcionalidad de población que se acuerde, la creación y mantenimiento de un Centro de Integración Social, con el personal y las infraestructuras necesarias, que incluirá entre otras, una área de centro de acogida, una área de centro de baja exigencia, una área de centro de día y un comedor social. El Ajuntament d'Eivissa aportará los terrenos, el Consell d'Eivissa financiará la construcción del Centro y todas las entidades firmantes corresponsabilizaran el posterior funcionamiento y mantenimiento del Centro...”

En este sentido, durante el año 2010, el Ajuntament d'Eivissa realizó las actuaciones necesarias por la constitución de un derecho de superficie a favor del Consell Insular d'Eivissa durante 50 años para posibilitar la construcción del centro, siendo aprobada la constitución del citado derecho de superficie a la sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2010.

Durante este últimos años, la constitución del derecho de superficie aprobado por el Plenario no se ha llegado a materializar y en consecuencia no se ha llevado a cabo el inicio de las obras, si bien en fecha de 10 de enero de 2017. la sesión del Consejo de Alcaldes se ratificó el acuerdo que se había tomado en la sesión del 29 de abril de 2009, basándose en el estudio de viabilidad que presenta el Ajuntament d'Eivissa para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Baja Exigencia, previendo en el mismo el coste de funcionamiento del servicio y la distribución del gasto y su financiación entre el Consell Insular d'Eivissa y los cinco ajuntaments de la isla de Eivissa, dirigido íntegramente a la gestión de un Centro de Baja Exigencia.

IX. Previo al presente convenio en fecha de 13 de junio de 2017 se llevó a cabo la firma de un primer convenio el objeto del cual tenía las siguientes acciones que se realizaron:

- Diseño previo y estudio de viabilidad
- La redacción del anteproyecto,
- Estudio geotécnico del suelo,
- Redacción y aprobación de la memoria justificativa de un contrato de servicios de redacción del pliegos técnicos y administrativos de la licitación de obra.
  - Encargo y realización de redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
  - Replanteo del terreno.

X. Con fecha de 28 de diciembre de 2017, mediante escrito con n.º2017032457 de registro general de entrada en el Consell Insular d'Eivissa, el Ajuntament d'Eivissa pidió la puesta en marcha de un segundo convenio de colaboración que ya contemple la obra de construcción del Centro de Baja Exigencia.

XI. El Consell Insular d'Eivissa y Ajuntament d'Eivissa tienen la firme intención de poner en marcha la construcción de un Centro de Baja Exigencia, conscientes de que hay que dar el recurso adecuado a los posibles usuarios acogidos, transeúntes o provenientes de cualquier ajuntament de la isla de Eivissa que promueva su integración social. Esta voluntad y compromiso se hace extensible al resto de ajuntaments de la isla de Eivissa a través de los acuerdos plenarios que aprobaron donde manifestaban el traspaso de las competencias municipales para la gestión del del Centro De Baja Exigencia «Es Gorg»

XII. A tal fin el Consell d'Eivissa y el Ajuntament d'Eivissa, quieren establecer un nuevo

convenio de colaboración para la segunda fase de redacción de proyecto de ejecución del edificio y para la construcción del Centro de Baja Exigencia (CBE) "Es Gorg", para impulsar un espacio que pueda ofrecer la acogida para la disminución de las situaciones de riesgo y vulnerabilidad social y satisfacer las necesidades básicas, así como la posibilidad de iniciar intervenciones sociales con las personas que estén atendidas. Este centro, ofrecerá también un servicio de información, asesoramiento y atención social a personas en situación o riesgo de exclusión que, aunque no pernocten, podrán beneficiarse de las prestaciones de consigna, higiene, limpieza de ropa, comedor y talleres diversos.

Y, por todo el expuesto, ambas partes otorgan este convenio con sujeción a las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio establecer las condiciones de la colaboración plurianual entre el Consell Insular de Eivissa y el Ajuntament de Eivissa, mediante un convenio de colaboración donde el Consell Insular de Eivissa subvencione al Ajuntament d'Eivissa para que pueda llevar a cabo la obra de construcción de un centro de baja exigencia.

Estas acciones a llevar a cabo son las siguientes:

- Redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra.
- Encargo de la redacción del pliego de obras.
- Construcción y equipación mobiliaria del Centro de Baja Exigencia.

Todas estas acciones van encaminadas a la construcción de un Centro de Baja Exigencia que apoye a las intervenciones sociales, procurando ofrecer un espacio de acogida donde puedan disminuir las situaciones de riesgo y vulnerabilidad y satisfacer las necesidades básicas en condiciones dignas a todo el territorio Insular.

**SEGUNDA.-** La equipación se construirá en la parcela propiedad del Ajuntament d'Eivissa ubicada al sector 4 del Planeamiento General Urbano de la Ciudad de Eivissa (PGOU 1987) de 3.495 m<sup>2</sup>, que tiene la consideración de solar y la calificación de equipación en conformidad con la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4 aprobada definitivamente con fecha 28 de septiembre de 2017 (Boib n.º 125 de 12 de octubre de 2017).

**TERCERA.-** El Consell Insular d'Eivissa aportará la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros (5.563.799€), con cargo a la aplicación presupuestaria de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para llevar a cabo las siguientes acciones previstas:

- 1.Redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra. Previsión de tiempo 4-6 meses.
- 2.Redacción del pliego de obra, dirección de obra. Previsión de tiempo 4 meses.
- 3.Construcción del Centro y dirección de obra.
- 4 .Instalaciones y equipación del Centro.
5. Firma del contrato con la empresa. Previsión de tiempo de construcción, dotación de mobiliario e instalaciones entre 24 y 30 meses.

Con la aportación cierta de las siguientes anualidades una vez firmado el presente

convenio:

Año 2019: 132.000€  
Año 2020: 1.270.000€  
Año 2021: 2.434.000€  
Año 2022: 1.727.799€

Con las 5 fases de licitación y construcción, el importe se establece en 5.563.799€, incluidos los gastos de las instalaciones y mobiliario que ascienden a 144.894,29€ Y 148.121,82€ respectivamente.

En la desviación presupuestaria producida en cualquiera de las anualidades, el Consell Insular d'Eivissa velará para poder incorporarla a las anualidades siguientes.

**CUARTA.-** el Ajuntament d'Eivissa se hará cargo de los costes, como máximo el 20% del precio de adjudicación que ofrezca el constructor, en caso de darse los supuestos de las causas de modificación contractual previstas en el pliego que rija la obra, por ejemplo por hallazgos arqueológicos o bien, hasta 50% del precio de adjudicación, teniendo en cuenta el 20% anterior, si se dieran otras causas de modificaciones del contrato atendiendo las necesidades imprevisibles sobrevenidas a raíz de autorizaciones sectoriales de otras administraciones, etc. siguiendo el previo procedimiento de modificación contractual según lo que prevé el artículo 203-204 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

En caso de tramitación de modificación contractual según las causas arriba mencionadas y siendo necesario un reajuste de anualidades y el incremento de sus importes, con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente de contratación por parte del Ajuntament, se aprobará el correspondiente anexo en el Convenio para incrementar el importe a financiar y ampliar el plazo de justificación de ejecución de trabajos dentro de la anualidad que correspondiera.

En el mismo término que en los dos párrafos anteriores se hará cargo el Consell Insular en los presupuestos siguientes, atendiendo las modificaciones contractuales que pudieran surgir en la prestación del contrato de la redacción de proyecto ejecutivo.

**QUINTA.-** Las fases que se establecen para la construcción del Centro de Baja Exigencia Es Gorg, son las siguientes:

1ª fase.- Licitación para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos; proyecto de instalaciones para la actividad.

2ª fase.- Presentación del proyecto básico y de ejecución completo.

3ª fase.- Revisión, tramitación y aprobación del proyecto básico 3 meses.

4ª fase.- Licitación para la adjudicación de la construcción 5 meses

5ª fase.-Firma contrato de construcción con la empresa. Previsión de tiempo de construcción entre 24 y 30 meses.

**SEXTA.-** En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, relativo a las obligaciones del beneficiario de las subvenciones, el Ajuntament d'Eivissa queda sometido a las obligaciones siguientes:

1. La entidad pública beneficiaria se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención a las actividades descritas en la cláusula primera de este convenio.

2. La entidad pública beneficiaria se somete al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación de los programas del convenio por parte del Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con el art. 44 de la Ley General de subvenciones. Con esta finalidad el Ajuntament d'Eivissa facilitará la adecuada información sobre el objeto del convenio y la actividad desarrollada, siempre que lo solicite el Consell Insular d'Eivissa.

4. Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, si procede, la aplicación de los fondos recibidos.

5. Someter a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ajuntament d'Eivissa, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando toda la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6. La entidad pública subvencionada queda obligada a comunicar al Consell Insular d'Eivissa, la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación de su importe y procedencia. Esta comunicación se tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7. Disponer de la contabilidad, registros diligenciados y el resto de documentación, en los términos exigidos en la legislación sectorial aplicable en cada caso.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

10. Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados. En este sentido, las contrataciones de personal que realice la entidad en ningún caso vincularán Al Consell Insular d'Eivissa, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Así mismo, también queda sometido a todas aquellas otras obligaciones que se deriven del mencionado Decreto Legislativo y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006), en todo aquello que sea de aplicación.

El Ajuntament d'Eivissa dará difusión de la participación del Consell Insular d'Eivissa en las actuaciones objeto de este convenio.

**SÉPTIMA.-** El Departament de Sanitat, Benestar Social, Igualtat i Relacions amb Entitats i Associacions del Consell Insular d'Eivissa comprobará la justificación de la aplicación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la

finalidad por la cual se concede, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

**OCTAVA.-** 1. La financiación que concede el Consell Insular d'Eivissa se abonará de la siguiente manera al Ajuntament d'Eivissa.

La aportación del CIE durante la vigencia de este Convenio se transferirá al Ajuntament anualmente en dos pagos de la siguiente forma:

#### **EJERCICIO 2019:**

El primer pago se ordenará a la firma del convenio y corresponde al 80% de la aportación prevista por este ejercicio presupuestario. Este gasto corresponderá a la inversión realizada durante los meses de enero a septiembre y se tendrá que justificar antes del 20 de noviembre de 2019, con un informe del interventor/a, certificado por el secretario/a de el Ajuntament, del gasto realizado y efectivamente pagado.

El segundo pago correspondiente al 20% de la aportación prevista, se ordenará antes del 15 de diciembre d' este ejercicio y una vez se haya justificado el gasto del primer pago.

Para la justificación de las cantidades recibidas durante el ejercicio de 2019, el Ajuntament tendrá que presentar como muy tarde el día 31 de marzo de 2020, la siguiente documentación:

- Memoria económica de ingresos y gastos, que tiene que contener el balance final detallado de ingresos y gastos del ejercicio presupuestario, en que queden reflejadas las diferentes fuentes de financiación (subvenciones de administraciones públicas y otras entidades) y las partidas de gastos, de los importes totales de la transferencia.
- Informe del interventor/a, certificado por el secretario/a del Ajuntament d'Eivissa, en el cual se señale que las actuaciones realizadas se encuentran dentro del objeto del convenio y han dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, así como que la justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados, se ajustan a las actuaciones objeto de este convenio y, se acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Memoria técnica de evaluación de la ejecución del proyecto, para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

#### **EJERCICIO 2020 Y SUCESIVOS:**

El primer pago se ordenará en la aprobación de la justificación del ejercicio anterior, y corresponderá al 80% de la aportación prevista para cada ejercicio presupuestario. Este gasto corresponderá a la inversión realizada durante los meses de enero a septiembre y se tendrá que justificar antes del 20 de noviembre de cada ejercicio, con un informe del interventor/a, certificado por el secretario/a del Ajuntament del gasto realizado y efectivamente pagado.

El segundo pago correspondiente al 20% de la aportación prevista de cada ejercicio, se ordenará antes del 15 de diciembre y una vez se haya justificado el gasto del primer pago.

Para la justificación de las cantidades recibidas durante el ejercicio de 2020 y

sucesivos, el Ajuntament tendrá que presentarse como muy tarde el día 31 de marzo del ejercicio siguiente, la siguiente documentación:

- Memoria económica de ingresos y gastos, que tiene que contener el balance final detallado de ingresos y gastos del ejercicio presupuestario, en que queden reflejadas las diferentes fuentes de financiación (subvenciones de administraciones públicas y otras entidades) y las partidas de gastos, de los importes totales de la transferencia.

- Informe del interventor/a, certificado por el secretario/a de el Ajuntament d'Eivissa, en el cual se señale que las actuaciones realizadas se encuentran dentro del objeto del convenio y han dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, así como que la justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados, se ajustan a las actuaciones objeto de este convenio y, se acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

- Memoria técnica de evaluación de la ejecución del proyecto, para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

### **JUSTIFICACIÓN FINAL**

Si, una vez revisada la documentación justificativa de las actuaciones realizadas objeto de este convenio , se comprueba que los gastos justificados por el Ajuntament son inferiores a las derivadas de la ejecución total del Convenio, el Ajuntament tiene que devolver al Consell Insular d'Eivissa las cuantías no aplicadas ya cobradas anticipadamente. A estos efectos, el conseller/a de el Departament de Sanitat, Benestar Social, Igualtat i Relacions amb Entitats i Associacions iniciará el procedimiento establecido para reintegrar pagos indebidos, mediante un acuerdo de iniciación que se notificará en el Ajuntament d'Eivissa y fijará la cuantía del reintegro y el plazo para formular alegaciones o hacer el ingreso.

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos que establece el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

**NOVENA.-** Este convenio se extingue por expiración del tiempo convenido de acuerdo con lo que establece la cláusula anterior, o por alguna de las causas de resolución siguientes:

- a) El acuerdo mutuo de las partes, que se tiene que formalizar por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones que se derivan del objeto del convenio.
- c) La denuncia previa por escrito de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio.
- d) El incumplimiento grave y manifiesto, por cualquiera de las partes, de las cláusulas pactadas, con la denuncia previa de una de las partes. En este caso, se pueden exigir las responsabilidades que se deriven de incumplirlas. En caso de incumplimiento del Ajuntament d'Eivissa, tiene que reintegrar el dinero que le haya sido pagado y de los cuales no haya efectuado el gasto, de acuerdo con lo que dispone este convenio.
- e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Cualquier otra causa establecida por la normativa aplicable.

**DÉCIMA.-** Información y divulgación:

En los carteles y difusión publicitaria a que hace referencia este Convenio tiene que haber una placa identificativa en que figure la financiación del del Consell Insular : Escudo institucional del Consell Insular d'Eivissa y Ajuntament d'Eivissa.

El Ajuntament d'Eivissa tiene la obligación de aportar una imagen digital de la placa identificativa o carteles que se utilicen, en que conste la financiación del Consell Insular, mediante el Departament de Sanitat, Benestar Social Igualtat y Relacions amb Entitats i Associacions cuando presenten la justificación del convenio, junto con la memoria técnica y la memoria económica.

Comunicar y convocar al Consell Insular d'Eivissa a través de su Gabinete de Prensa a cualquier acto de difusión a medios de comunicación que realice la corporación local. ( Ajuntament d'Eivissa).

**UNDÉCIMA.-** Este Convenio está vigente desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, y comprende todas las actuaciones descritas en la cláusula tercera que sean objeto de las aportaciones correspondientes y que se realicen o se hayan realizado con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019 hasta tres meses posteriores a la firma del acta de recepción de la obra por parte del Ajuntament d'Eivissa.

**DUODÉCIMA.-** El seguimiento y la evaluación de las actuaciones objeto de este Convenio se realizará a través de los representantes de las partes integrantes de la Comisión Mixta que se constituirá a tal efecto.

**DECIMOTERCERA.-** Este Convenio se podrá prorrogar por voluntad de las partes por años posteriores mediante un anexo al convenio.

**DECIMOCUARTA.-** Las partes que subscriben este Convenio junto con el anexo de equipación (mobiliario) por el centro, se comprometen a intentar resolver en común las diferencias que puedan surgir en la aplicación y la interpretación de este Convenio. Pero si esto no es posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar la interpretación y la ejecución de este Convenio tienen que ser del conocimiento y de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

El presidente del Consell Insular d'Eivissa

El alcalde del Ajuntament d'Eivissa

Vicent Torres \*Guasch

Rafael \*Ruíz González

**ANNEXE 1**

**EQUIPAMENT DEL MOBILIARI DEL CENTRE ES GORG DE BAIXA EXIGÈNCIA**

| <b>PLANTA SOTANO/ALMACEN 1</b> |   |
|--------------------------------|---|
| <b>UDS</b>                     | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| 19                             | CREMALLERA A PARED DE 260CM                                       |
| 52                             | ESTANTES DE 100X50  |
| 8                              | ESTANTES DE 85X50   |
| 120                            | CARTELAS DE 50 CM   |
| 2                              | ARMARIO MELANINA DE 100X45X200 CON PUERTAS COMPLETAS Y 4 ESTANTES |

| <b>CONSIGNA</b> |  |
|-----------------|--|
| <b>UDS</b>      | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
| 44              | CREMALLERA A PARED DE 260  |
| 140             | ESTANTE DE 100X50  |
| 4               | ESTANTE DE 85X50   |
| 4               | ESTANTE DE 70X50   |
| 4               | ESTANTE DE 130X50  |
| 304             | CARTELA DE 50 CM   |
| 8               | ESTANTERÍA DE PIE MOD. SIDAC EN GALVANIZADO DE 360X250 ALTO CON ESTANTES DE 50 DE FONDO MONTADOS EN GRUPOS DE 2 PIEZAS UNIÓN   |
| 2               | ESTANTERÍA IGUAL ANTERIOR DE 240X250 ALTO CON 5 ESTANTES MONTADAS EN 1 GRUPO DE 2 PIEZAS UNIÓN<br>ESTANTERÍA IGUAL ANTERIORES DE 240X250 ALTO CON 5 ESTANTES MONTADAS EN 1 GRUPO DE 2 CON PIEZAS UNIÓN |
| 2               | ESTANTERÍA IGUAL ANTERIOR DE 190X250 ALTO CON 4 ESTANTES MONTADOS EN 1 GRUPO DE 2 CON PIEZAS UNIÓN   |

| <b>ROPERO</b> |   |
|---------------|---|
| UDS           | DESCRIPCIÓN   |
| 2             | PAREDES DE 650 CM MONTADAS CON TUBO SISTEMA IDRO DE 35MM CON 1 ESTANTE DE 50 CM DE PROF. Y 2 ALTURAS DE BARRA DE COLGAR |

| <b>VESTIDOR</b> |                                  |
|-----------------|----------------------------------|
| UDS             | DESCRIPCIÓN                      |
| 1               | ESPEJO A PARED DE 5MM DE 180X60  |
| 1               | TABURETE PARA VESTIDOR           |
| 1               | PERCHERO A PARED DE 4 COLGADORES |

| <b>LAVANDERÍA</b> |                    |
|-------------------|--------------------|
| UDS               | DESCRIPCIÓN        |
| 8                 | CREMALLERA DE 260  |
| 26                | ESTANTES DE 100X40 |
| 2                 | ESTANTES DE 85X40  |
| 56                | CARTELAS DE 40 CM  |

| <b>LIMPIEZA</b> |  |
|-----------------|--|
| UDS             | DESCRIPCIÓN  |
| 1               | ARMARIO LIMPIEZA DE 100X50X180 ALTO EN TABLERO FENOLICO CON 2 PUERTAS<br>REF: NET FEN-1000 |

| <b>PLANTA BAJA/VESTÍBULO 1</b> |  |
|--------------------------------|--|
| UDS                            | DESCRIPCIÓN  |
| 1                              | MOSTRADOR OFIMAT HACIENDO L<br>COMPUESTO CON 1 MÓDULO RECTO DE<br>U72CM. CON 1 CAJONERA COLGANTE DE 2<br>CAJONES |
| 1                              | SILLÓN GIRATORIO MOD. SENTIS<br>ERGONÓMICO RESPALDO REJILLA CON<br>BRAZOS REGULABLES                             |
| 1                              | BANCADA MODELO MIT DE 4 PLAZAS<br>ASIENTO RESPALDO MONOCASCO EN<br>POLIURETANO Y ESTRUCTURA                      |

|   |  |
|---|--|
|   | ALUMINIZADA  |
| 2 | MESA CENTRO DE 60X60 SOBRE MELAMINA Y PIE METÁLICO |

| <b>ALMACÉN 2</b> |  |
|------------------|--|
| UDS              | DESCRIPCIÓN  |
| 4                | ARMARIO ALTO DE 100X45X200 CON PUERTAS CON CERRADURA Y 4 ESTANTES REGULABLES |
| 12               | CREMALLERA DE 260CM  |
| 20               | ESTANTE DE 100X40  |
| 5                | ESTANTE DE 50X40   |
| 20               | ESTANTE DE 70X40   |
| 90               | CARTELAS DE 40 CM  |

| <b>DESPENSA</b> |  |
|-----------------|--|
| UDS             | DESCRIPCIÓN  |
| 5               | CREMALLERA A PARED DE 260 CM   |
| 10              | ESTANTES DE 130X40   |
| 5               | ESTANTES DE 70X40  |
| 30              | CARTELAS DE 40 CM  |
| 6               | SILLA FIJA MOD. FLAVIA TAPIZADO EN NAPPEL                                      |
| 2               | ARMARIO MEDIANO DE 90X42X150 CON PUERTAS CON CERRADURA Y 3 ESTANTES REGULABLES |

| <b>COMEDOR</b> |  |
|----------------|--|
| UDS            | DESCRIPCIÓN  |
| 10             | MESA MOD. SPACE DE 140X80 SOBRE ESTRATIFICADO Y ESTRUCTURA 4 PATAS METÁLICA  |
| 45             | SILLA FIJA MOD. MIT ESTRUCTURA DE 4 PATAS EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA Y ASIENTO Y RESPALDO MONOCASCO EN POLIURETANO FLEXIBLE DE FÁCIL LIMPIEZA SON APLIABLES |

| <b>CENTRO DE DÍA</b> |  |
|----------------------|--|
| <b>UDS</b>           | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
| 8                    | SOFÁ MOD. CASTAÑO DE 2 PLAZAS TAPIZADO EN NAPPEL IGNÍFUGO DE ALTA RESISTENCIA                            |
| 4                    | MESA BAJA DE CENTRO DE 120X60 CON SOBRE MELAMINA Y ESTRUCTURA METÁLICA                                   |
| 8                    | MESA LECTURA DE 90 CM DIÁMETRO CON PIE COPA METÁLICO Y SOBRE MELAMINA                                    |
| 32                   | SILLA FIJA 4 PATAS CON BRAZOS MOD. FLAVIA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO NAPPEL Y ESTRUCTURA METÁLICA PLATA |
| 2                    | ARMARIO PARA BIBLIOTECA DE 100X45X200 CON PUERTAS ABAJO CON CERRADURA Y 4 ESTANTES REGULABLES            |
| 5                    | COLGADORES A PARED DE 4 POMOS  |

| <b>SALA ESTAR EXTERIOR</b> |   |
|----------------------------|---|
| <b>UDS</b>                 | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| 10                         | MESA TERRAZA REDONDA DE 80 CM DIÁMETRO  |
| 40                         | SILLA EXTERIOR MOD. WING FIJA 4 PATAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL LIMPIEZA |
| 6                          | MESA MODELO PÍCNIC EN MADERA TRATADA CON BANCO DOBLE DE 180X165                             |

| <b>AULA</b> |   |
|-------------|---|
| <b>UDS</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| 2           | MESA RECTANGULAR MOD. LOGOS DE 160X120 ESTRUCTURA METÁLICA Y SOBRE MELAMINA                             |
| 10          | SILLA FIJA MOD. GLOVE ASIENTO RESPALDO MONOCASCO POLIPOPILENO MUY RESISTENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA FIJA |
| 2           | ARMARIO ALTO DE 90X42X200 CON PUERTAS COMPLETAS Y CERRADURA CON 4 ESTANTES                              |

|                |
|----------------|
| <b>TUTOR 1</b> |
|----------------|

| UDS | DESCRIPCIÓN   |
|-----|---|
| 1   | MESA F-25 DE 160X180 ESTRUCTURA 4 PATAS METÁLICA Y SOBRE MELAMINA                 |
| 1   | FALDÓN DE 160 CM BAJO MESA  |
| 1   | MESA JUNTAS REDONDA DE 90 CM DIÁMETRO CON PIE COPA CENTRAL Y SOBRE MELAMINA 30 MM |
| 1   | SILLÓN GIRATORIO MOD. SENTIS CON BRAZOS REGULABLES 3D                             |
| 1   | BUCK 3 CAJONES CON RUEDAS Y CERRADURA   |
| 4   | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO  |
| 1   | ARMARIO MEDIANO DE 90X42X150 CON PUERTAS COMPLETAS Y CERRADURA CON 3 ESTANTES     |

| <b>MONITOR 1</b> |   |
|------------------|---|
| UDS              | DESCRIPCIÓN   |
| 1                | CAMA MOD. CAROLE DE 90X190                                |
| 1                | COLCHÓN MOD. COMFORT DE 90X190X19 EN VISCOELÁSTICA        |
| 1                | MESITA DE NOCHE MOD. CAROLE DE 3 CAJONES                  |
| 1                | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO                    |
| 1                | TAQUILLA EN TABLERO FENÓLICO DE 50X50X180 Y CON CERRADURA |
| 1                | PERCHERO A PARED DE 4 POMOS                               |
| 1                | ALMOHADA DE 90 CM   |

| <b>MONITOR 2</b> |   |
|------------------|---|
| UDS              | DESCRIPCIÓN   |
| 1                | CAMA MOD. CAROLE EN MADERA DE 90X190 CM                   |
| 1                | COLCHÓN DE 90X190X19 EN VISCOELÁSTICA                     |
| 1                | MESITA DE NOCHE MOD. CAROLE DE 3 CAJONES                  |
| 1                | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO                    |
| 1                | TAQUILLA EN TABLERO FENÓLICO DE 50X50X180 Y CON CERRADURA |

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| 1 | PERCHERO A PARED DE 4 POMOS |
| 1 | ALMOHADA DE 90              |

| <b>CONTROL</b> |  |
|----------------|--|
| UDS            | DESCRIPCIÓN  |
| 1              | MOSTRADOR MOD. OFIMAT DE 145 CM  |
| 1              | SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO MOD. SENTIS CON BRAZOS 3D                          |
| 1              | ARMARIO MEDIANO DE 100X42X150 CON PUERTAS COMPLETAS CON CERRADURA Y 3 ESTANTES |

| <b>CIRCULACIÓN 7</b> |  |
|----------------------|--|
| UDS                  | DESCRIPCIÓN  |
| 1                    | BANCADA MOD. MIT DE 4 PLAZA ESTRUCTURA ALUMINAZADA |
| 1                    | MESA CENTRO DE 60X60 TAPA MELAMINA                 |

| <b>SALA PERSONAL</b> |   |
|----------------------|---|
| UDS                  | DESCRIPCIÓN   |
| 1                    | SOFÁ MOD. CASTAÑO DE 2 PLAZAS TAPIZADO NAPPEL IGNÍFUGO            |
| 1                    | MESA MOD. SPACE 120X80CM ESTRUCTURA 4 PATAS Y SOBRE ESTRATIFICADO |
| 2                    | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO                            |
| 2                    | ARMARIO BAJO DE 100X42X78 CON PUERTAS CON CERRADURA Y 1 ESTANTE   |
| 1                    | PERCHERO A PARED DE 4 POMOS                                       |

| <b>HABITACIÓN COMÚN</b> |  |
|-------------------------|--|
| UDS                     | DESCRIPCIÓN  |
| 11                      | LITERA DOBLE MOD. ARENA DE 2 PLAZAS CON COLCHÓN Y ALMOHADA BARANDILLA Y ESCALERA TODO METÁLICO DE GRAN RESISTENCIA |
| 2                       | ARMARIO ALTO DE 100X45X200 CON   |

|  |  |
|--|--|
|  | PUERTAS COMPLETAS CON CERRADURA Y 4 ESTANTES |
|--|--|

| <b>HABITACIONES INDIVIDUALES</b> |  |
|----------------------------------|--|
| UDS                              | DESCRIPCIÓN  |
| 12                               | CAMA MOD. CAROLE DE MADERA DE 90X190                         |
| 12                               | COLCHÓN MOD. CONFORT DE 90X190 Y 19MM GRUESO EN VISCOÉLASTIC |
| 12                               | ALMOHADA DE 90 CM  |
| 12                               | MESA NOCHE A JUEGO   |
| 12                               | COLGADOR A PARED DE 4 POMOS                                  |
| 12                               | CUADROS A PARED DE 90X60 FOTOS IBIZA                         |
| 12                               | TAQUILLA EN TABLERO FENÓLICO DE 40X50X180 ALTO               |
| 12                               | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO                       |

| <b>HABITACIONES DOBLES</b> |  |
|----------------------------|--|
| UDS                        | DESCRIPCIÓN                                    |
| 10                         | CAMA MADERA MOD. CAROLE DE 90X190              |
| 10                         | COLCHÓN MOD. CONFORT DE 90X190 EN VISCOELÁSTIC |
| 10                         | ALMOHADA 90 CM                                 |
| 5                          | MESA DE NOCHE A JUEGO                          |
| 5                          | COLGADOR A PARED DE 4 POMOS                    |
| 5                          | CUADROS A PARED 90X60 FOTOS IBIZA              |
| 10                         | TAQUILLA 40X50X180 EN TABLERO FENÓLICO         |
| 10                         | SILLA FIJA MOD. GLOVE EN POLIPROPILENO         |

| <b>PLANTA PISO/DESCANSO</b> |   |
|-----------------------------|---|
| UDS                         | DESCRIPCIÓN   |
| 3                           | BANCADA MOD. MIT 3 PLAZAS ASIENTO POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA |
| 1                           | MESA CENTRO 60X60 TAPA MELANINA                                   |

| <b>ALMACÉN 3</b> |                      |
|------------------|----------------------|
| UDS              | DESCRIPCIÓN          |
| 12               | CREMALLERA DE 260 CM |
| 30               | ESTANTES DE 100X40   |
| 10               | ESTANTES DE 130X40   |
| 5                | ESTANTES DE 50X40    |
| 90               | CARTELAS DE 40 CM    |

| <b>OFICINA GERENTE</b> |  |
|------------------------|--|
| 1                      | MESA MOD. F-25 DE 160X80 ESTRUCTURA METÁLICA DE 4 PATAS                            |
| 1                      | ALA F-25 DE 100X56   |
| 1                      | BUCK 3 CAJONES CON RUEDAS  |
| 1                      | FALDÓN INFERIOR BAJO MESA  |
| 1                      | SILLÓN GIRATORIO MOD. SENTIS CON BRAZOS  |
| 1                      | MESA JUNTAS REDONDA DE 90X42X150 CON PUERTAS CON CERRADURA Y 3 ESTANTES REGULABLES |

| <b>OFICINAS 1-2-3-4-5</b> |  |
|---------------------------|--|
| UDS                       | DESCRIPCIÓN  |
| 5                         | MESAS F-25 DE 160X80   |
| 5                         | ALAS DE 100X56   |
| 5                         | BUCK DE 3 CAJONES CON RUEDAS                                       |
| 5                         | FALDÓN MESA DE 160 MELAMINA  |
| 5                         | SILLA GIRATORIA MOD. SENTIS  |
| 10                        | SILLA FIJA MOD. FLAVIA TAPIZADO NAPPEL                             |
| 10                        | ARMARIO MEDIANO DE 90X42X15 CON PUERTAS Y CERRADURA CON 3 ESTANTES |

| <b>SALA REUNIONES</b> |  |
|-----------------------|--|
| UDS                   | DESCRIPCIÓN                                |
| 2                     | SOFÁ 2 PLAZAS MOD. CASTAÑO TAPIZADO NAPPEL |
| 1                     | MESA CENTRO DE 60X60 C01                   |

|    |   |
|----|---|
| 1  | MESA JUNTAS DE 90 PIE DE COPA   |
| 2  | MESA RECTANGULAR DE 160X120 ESTRUCTURA PATAS METÁLICAS Y SOBRE MELAMINA 30MM MOD. LOGOS |
| 14 | SILLA MOD. GLOVE 4 PATAS CON ASIENTO POLIPROPILENO                                      |
| 2  | ARMARIO MEDIANO CON PUERTAS COMPLETAS 90X42X150CM Y 3 ESTANTES REGULABLES               |

| <b>TUTOR 2</b> |  |
|----------------|--|
| UDS            | DESCRIPCIÓN  |
| 1              | MESA MOD. F-25 DE 160X80   |
| 1              | FALDÓN INFERIOR BAJO MESA  |
| 1              | BUCK 3 CAJONES CON RUEDAS  |
| 1              | MESA JUNTAS REDONDA MOD. SENTIS CON BRAZOS REGULABLES 3D                   |
| 1              | SILLON ERGONÓMICO MOD. SENTIS CON BRAZOS REGULABLES 3D                     |
| 4              | SILLA FIJA MOD. GLOVE  |
| 1              | ARMARIO MEDIANO CON PUERTAS COMPLETAS CON CERRADURA 90X42X150 Y 3 ESTANTES |

| <b>SALA DE ACTOS</b> |   |
|----------------------|---|
| UDS                  | DESCRIPCIÓN   |
| 56                   | SILLAS FIJAS MOD. MIT CON PALA ABATIBLE EN TABLERO FENÓLICO   |
| 1                    | TARIMA DE 9MX2.9 Y 15 CM ALTURA EN TABLERO MELAMINADO         |
| 3                    | MESA MOD. SPACE DE 140X80 ESTRUCTURA 4 PATAS ESTRATIFICADO    |
| 3                    | SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO MOD. SENTIS CON BRAZOS REGULABLES |

| <b>OFFICE 2</b> |  |
|-----------------|--|
| UDS             | DESCRIPCIÓN                                    |
| 1               | ENCIMERA DE 330 CM X 60CM CON LISTONES A PARED |
| 3               | ARMARIO BAJO DE 100X45X83 CON                  |

|  |                     |
|--|---------------------|
|  | PUERTAS Y 1 ESTANTE |
|--|---------------------|

| <b>DORMITORIO MUJERES</b> |   |
|---------------------------|---|
| <b>UDS</b>                | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
| 6                         | CAMA MOD. CAROLE EN MADERA DE 90X190                          |
| 6                         | COLCHÓN MOD. CONFORT DE 90X190 EN VISCOELÁSTIC                |
| 6                         | ALMOHADAS DE 90 CM  |
| 6                         | MESA DE NOCHE A JUEGO DE 3 CAJONES                            |
| 6                         | COLGADOR A PARED 4 POMOS                                      |
| 6                         | CUADROS A PARED DE 90X60 FOTOS IBIZA                          |
| 6                         | TAQUILLA EN TABLERO FENÓLICO DE 40X50X180 EN TABLERO FENÓLICO |
| 6                         | SILLA FIJA MOD. GLOVE   |